

Referencia:	2019/00008728J
Asunto:	2019 AUTOCONSUMO EDIF. MUN. PUERTO DEL ROSARIO (CENTRO POLIVALENTE EL CHARCO)



Servicio de Contratación
Nº Expte: 2019/00008728J
Ref.: NBL

En relación con la consulta planteada por vía telefónica del expediente de contratación para la ejecución de la obra denominado **“Autoconsumo en Edificios Municipales, Centro Polivalente El Charco del Ayuntamiento de Puerto del Rosario”**, se pone en conocimiento de los licitadores la siguiente información:

Primero.- Con fecha 16.07.2020, mediante resolución de la Sra. Consejera Insular Delegada de Industria, Comercio, Transportes, Accesibilidad y Movilidad Sostenible se aprueba el expediente de contratación para la ejecución de la obra denominado **“Autoconsumo en Edificios Municipales, Centro Polivalente El Charco del Ayuntamiento de Puerto del Rosario”**.

Segundo.- Teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 138.3 de la LCSP, los órganos de contratación proporcionarán a todos los interesados en el procedimiento de licitación aquella información adicional que estos soliciten que deberá hacerse pública en el perfil del contratante en términos que garanticen la igualdad y concurrencia en el procedimiento de licitación.

Tercero.- Por vía telefónica se realiza la siguiente consulta por una empresa interesada en participar en la licitación, siendo la misma la siguiente:

“Buenas tardes. Nos gustaría saber el número de luminarias y tipo a sustituir en las obras objeto de licitación. Gracias”.

Cuarto.- Con fecha 04.08.2020 se emite informe por el Jefe de Servicio de Industria y Actividades clasificadas dando respuesta a la consulta planteada en los siguientes términos:

Visto el proyecto de “Autoconsumo en edificios municipales (FDCAN) Centro Polivalente el Charco (Puerto del Rosario), redactado con fecha 19.07.2019 por el Ingeniero de Telecomunicaciones D. José Luis Camino Carmona, colegiado nº 8538, en el mismo se recoge como objeto, entre otros, el siguiente:

“ ... Además se contempla la sustitución de luminarias existentes en el edificio o, las instalaciones exteriores ligadas al edificio, esta sustitución será debatida junto con el director de obra y el personal designado por el Cabildo Insular de Fuerteventura y el personal técnico del Ayuntamiento implicado, puesto que la estética se decidirá in situ (por lo tanto marca, modelo y cantidad de luminarias), la partida presupuestaria se deja sin especificar, aunque se ha realizado un estudio

somero de las cantidades existentes de luminarias y su sustitución completa. Durante la ejecución de la obra, se deberá contrastar por parte de la dirección facultativa que la sustitución de luminarias justifica el coste planteado en el proyecto y en la oferta presentada por la empresa instaladora.”

En el capítulo 3 de Presupuesto de los proyectos se recoge además como unidad de obra:

“... 01OB01 ud Sustitución alumbrado

Reemplazo de las bombillas de las luminarias del edificio por iluminación LED, incluye suministro de luminaria, mano de obra de desmontaje, montaje y embalaje de bombillas y luminarias antiguas. Consultar cantidad, modelo y marca con el director de obra.”

Analizado este extremo y puestos en contacto con el Ayuntamiento, desde el mismo se nos hace llegar el recuento de las luminarias existentes así como fotos de las mismas, las cuales se adjuntan a continuación:

CENTRO POLIVALENTE EL CHARCO

CENTRO POLIVALENTE EL CHARCO

SUSTITUCIÓN DEL ALUMBRADO

Reemplazo de las bombillas de las luminaria del edificio por iluminación LED, incluye suministro de luminaria, mano de obra de desmontaje, embalaje de bombillas y luminarias antiguas, suministro y montaje de nuevas luminarias con tecnología LED. Consultar cantidad, modelo y marca con el director de obra.

LUMINARIAS EXISTENTES		
IMAGEN	NUMERO DE LUMINARIA	ESTANCIAS
	4	Exterior Iluminación fachada
	2	Hall entrada
	6	Gimnasio PB
	2	Office P-1
	8	Sala lectura
	8	Sala 3
	5	Hall entrada
	2	Office PB
	21	Teatro
	6	Aseos
	1	Gimnasio PB
	2	Techo
	7	Sala 2
	4	Hall entrada
	3	Office PB
	2	Gimnasio PB
	3	Sala lectura
	4	Teatro
	5	Sala 2
	5	Sala 3
	7	Techo
	2	Techo
	1	Exterior
	2	Techo
	3	Teatro
	2	Sala 3
	1	Sala 1
	6	Teatro

	4	Techo
	4	Rampa PB
	3	Rampa P+1
	3	Techo
	2	Escaleras

La luminaria existente tendrá que ser sustituida por una que cumpla la normativa UNE 12464.1

1. OFICINAS						
Nº REF.	TIPO DE INTERIOR, TAREA ACTIVIDAD	E_{lux}	UGR ₀	U_0	$P_{0,5}$	OBSERVACIONES
1.1	ARCHIVO, COPIAS, ETC.	300	19	0,4	80	
1.2	ESCRITURA, ESCRITURA A MÁQUINA, LECTURA Y TRATAMIENTO DE DATOS	500	19	0,6	80	- Trabajo con EPV (equipo con pantalla de visualización)
1.3	DEBILLO TÉCNICO	750	16	0,7	80	
1.4	PUESTOS DE TRABAJO DE CAD	500	19	0,6	80	- Trabajo con EPV
1.5	SALAS DE CONFERENCIAS Y REUNIONES	500	19	0,6	80	- La iluminación debería ser controlable.
1.6	MOSTRADOR DE RECEPCIÓN	500	22	0,6	80	
1.7	ARCHIVOS	200	25	0,4	80	
2. EDIFICIOS EDUCATIVOS						
Nº REF.	TIPO DE INTERIOR, TAREA ACTIVIDAD	E_{lux}	UGR ₀	U_0	$P_{0,5}$	OBSERVACIONES
2.1	AULAS, AULAS DE TUTORIA	300	19	0,6	80	- La iluminación debería ser controlable.
2.2	AULAS PARA CLASES NOCTURNAS Y EDUCACIÓN DE ADULTOS	500	19	0,6	80	- La iluminación debería ser controlable.
2.3	SALA DE LECTURA	500	19	0,6	80	- La iluminación debería ser controlable para colocar series A/V necesarias.
2.4	PROFRA	500	19	0,7	80	- Deben evitarse las reflexiones especulares si presentador/profesor debe iluminarse con la iluminación vertical adecuada. - En salas de lectura: 750 LUX.
2.5	MESA DE DEMOSTRACIONES	500	19	0,7	80	
2.6	AULAS DE ARTE	500	19	0,6	80	
2.7	AULAS DE ARTE EN ESCUELAS DE ARTE	750	19	0,7	90	- 5000 K - 6000 K
2.8	AULAS DE DEBILLO TÉCNICO	750	16	0,7	80	
2.9	AULAS DE PRÁCTICAS Y LABORATORIOS	500	19	0,6	80	
2.10	AULAS DE MANUALES	500	19	0,6	80	
2.11	TALLERES DE ENSEÑANZA	500	19	0,6	80	
2.12	AULAS DE PRÁCTICAS DE MÚSICA	300	19	0,6	80	
2.13	AULAS DE PRÁCTICAS DE INFORMÁTICA	300	19	0,6	80	
2.14	LABORATORIOS DE LENGUAS	300	19	0,6	80	
2.15	AULAS DE PREPARACIÓN Y TALLERES	500	22	0,6	80	
2.16	HALLS DE ENTRADA	200	22	0,4	80	
2.17	ÁREAS DE CIRCULACIÓN, PASILLOS	100	25	0,4	80	
2.18	ESCALERAS	150	25	0,4	80	
2.19	AULAS COMUNES DE ESTUDIO Y AULAS DE REUNIÓN	200	22	0,4	80	
2.20	SALAS DE PROFESORES	300	19	0,6	80	
2.21	BIBLIOTECA, ESTANTERAS	200	19	0,6	80	
2.22	BIBLIOTECA, SALAS DE LECTURA	500	19	0,6	80	
2.23	ALMACENES DE MATERIAL DE PROFESORES	100	25	0,4	80	
2.24	SALAS DE DEPORTE, GIMNASIOS, PELONAS (USO GENERAL)	300	22	0,6	80	- Véase la UNE 12105 para las condiciones de ambientes.